

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****370 MÁLAGA**

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

ANUNCIA

1.º Que en el procedimiento número 1932/2015, con NIG 2906742M20150003234 por auto de auto de 16 de diciembre de 2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MARBELLA SPORT GESTION S.L., con CIF B-92050111, domicilio en Marbella Málaga Urb. Nueva Alcantara, CN 340, KM 171, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra: D. JOSÉ MARÍA ELOLA ELIZALDE, abogado, con D.N.I. n.º 15.900.689-F, lo hace en su calidad de administrador único de la entidad ABOGADOS JEA SLP con CIF n.º B-20644050, domicilio en Málaga y dirección postal C/ Cister, n.º 10, CP 29015, TFNO: 619952794, y con dirección de correo electrónico concursos@abogaconcursos.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 22 de diciembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150056027-1